

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA

Ruc/código :	20449216777	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SOSA E HIJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:26:01

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se puede ver que la entidad está solicitando como experiencia del personal clave tres años, sin embargo, en los términos de referencia elaborado por el área usuaria (folio 20) se indica de manera clara que solo se está solicitando 1 año de experiencia, por lo cual, se tiene que el representante del OEC está transgrediendo las normas y disposiciones reglamentarias de contrataciones de elaboración de bases al tomarse atribuciones y no respetar lo indicado en el requerimiento, por lo cual, solicitamos ACOGER nuestra observación a fin que se indique en el requisito de calificación que la experiencia del personal clave será de un año.

Dejamos libre nuestro derecho de solicitar una supervisión a pedido de parte al OSCE en caso la entidad no resuelva de manera correcta la observación planteada, conforme a la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.4. Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transgresión: Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria determina ACOGER la observacion

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA

Ruc/código :	20449216777	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SOSA E HIJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:26:01

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**SOBRE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Se puede ver que la entidad dentro del requisito de experiencia del personal clave se encuentra solicitando un diplomado de seguridad y salud ocupacional por 400 horas lectivas, el mismo que informamos transgrede flagrantemente la directiva de bases estándar, además de normas y disposiciones reglamentarias de la normativa de contrataciones ya que en ningún extremo del requerimiento se ha solicitado tal requisito de capacitación y, aunque fuese solicitado las bases estándar indican claramente que éste no puede ser solicitado por un mayor de ciento veinte (120) horas lectivas, por lo cual, solicitamos ACOGER nuestra observación a fin que se suprima el requisito de capacitación del personal clave. Dejamos libre nuestro derecho de solicitar una supervisión a pedido de parte al OSCE en caso la entidad no resuelva de manera correcta la observación planteada, conforme a la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B.4.      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transgresión: Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria determina ACOGER la observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA

Ruc/código :	20449216777	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SOSA E HIJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:26:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**SOBRE LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES**

Se puede ver que la entidad está solicitando como servicios similares ¿ALQUILER DE RETROEXCAVADORA EN AGUAS Y/O CANALES¿ transgrediendo flagrantemente los principios de competencia y libertad de concurrencia ya que, como lo indican las bases, la experiencia en servicios SIMILARES radica en que se debe indicar servicios que no pueden ser el mismo que el objeto de la convocatoria, sin embargo, la experiencia indica que el alquiler debe ser exclusivamente en aguas y/o canales, y no otros más genéricos, como el ¿servicio de alquiler de retroexcavadora en general¿ o ¿servicio de alquiler de maquinaria pesada en general¿. Por lo cual, solicitamos ACOGER nuestra observación a fin que la experiencia en servicios similares se describa como ¿Servicio de alquiler de retroexcavadora en general¿. De no ser así, también se indica que el área usuaria, en ningún extremo de su requerimiento ha solicitado el requisito de experiencia del postor en la especialidad y se puede ver que, flagrantemente, el representante del OEC ha tomado atribuciones que no le competen incluyendo los montos de experiencia y la definición de servicios similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: C      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transgresión: Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria determina ACOGER la observacion, Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA COMO CARGADOR FRONTAL Y/O MOTONIVELADORA Y/O TRACTOR ORUGA Y/O VOLQUETES DE 15M3 Y/O EXCAVADORA ORUGA Y/O RODILLO VIBRATORIO Y/O MULTIPROPOSITO Y/O MINICARGADOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA

Ruc/código :	20449216777	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SOSA E HIJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:26:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LA CAPACIDAD DE LA CUCHARA

Se puede ver que la entidad está solicitando que el cucharón tenga una capacidad de 0.2 y 3 hasta 0.6 y 3, sin embargo, dichas medidas atentan contra los principios de competencia y libertad de concurrencia ya que en el mercado nacional existen distintas medidas que incluso cumplirán con la necesidad de la entidad, por lo cual, se solicita ACOGER nuestra observación a fin que la medida del cucharón también pueda ser de 0.30 a 0.40 y 0.60.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transgresión: Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria determina ACOGER la observacion, e indica que la medida del cucharon cumpla con el siguiente ancho: 0.3m hasta 0.4m, aclarando que la capacidad de la cuchara estara dentro del rango de las dimensiones descritas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE TACNA S.A  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA

Ruc/código :	20612036757	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:53

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

5.DESCRIPCION

ACTIVIDADES

EL SERVICIO DE MAQUINARIA SE UTILIZARA PARA LOS TRABAJOS EN OBRA Y DEBERA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

...  
CAPACIDAD DE CUCHARA: CAMBIABLES DE 06 M A 1.2 M

\*\*\*\*PAGINA N° 19\*\*\*\*

OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES CONSIDERAN COMO REQUISITO EN LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR UNA CAPACIDAD DE CUCHARA M3 EXCLUSIVA.

Por lo tanto se solicita AL COMITÉ:

1- QUE SE AMPLIE CAPACIDAD DE CUCHARA: MINIMO 0.25 M3, DADO QUE LAS FICHAS TECNICAS DE LAS DIFERENTES MARCAS EN EL MERCADO DEL EQUIPO SOLICITADO ESTAN EN ESE RANGO.

2- CASO CONTRARIO SUPRIMIR ESTE ITEM POR SER CLARAMENTE DIRECCIONADO A UNA MARCA Y PROVEEDOR (POSTOR) PREDEFINIDO.

Por lo cual EL NO CONSIDERAR DICHAS RECOMENDACIONES ATENTARIA A LO DISPUESTO EN EL ITEM 12 ANTICORRUPCION DE LOS TDRs DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, VULNERARIAN Y ATENTARIAN con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificaciones DL. N°1341 Y D.L. N°1444 Artículo

2.- a) Libertad de concurrencia; c) Igualdad de trato. El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento. Dicha actividad comprende definir los requisitos de calificación necesarios para demostrar las capacidades del postor para cumplir con la prestación, lo cuales no deberán tener por objeto limitar o impedir la concurrencia u orientar la contratación hacia uno de ellos, así como, deben ser formulados conforme las disposiciones de las Bases Estándar, la Ley y su Reglamento y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general Directiva VIGENTE.

Por lo antes expuesto, de no tener en cuenta nuestra observación, acarrearía nulidad del proceso por vicio en las bases y argumentos anteriores. La misma nos reservamos para la elevación de observaciones en caso se persista en mantener dicha exigencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria determina ACOGER la observacion, Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA COMO CARGADOR FRONTAL Y/O MOTONIVELADORA Y/O TRACTOR ORUGA Y/O VOLQUETES DE 15M3 Y/O EXCAVADORA ORUGA Y/O RODILLO VIBRATORIO Y/O MULTIPROPOSITO Y/O MINICARGADOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null